NOMBRE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2026-014
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-EP
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	10/03/2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de Compraventa cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS A DEMANDA PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y METAS DE LA POLÍTICA PUBLICA, DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y MUJER EQUIDAD DE GENERO, Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICAS, CULTURALES, RECREATIVAS CON LOS ADULTOS MAYORES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ VIGENCIA 2026"

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

1.1. Objetivos y Alcance:

Garantizar el suministro de refrigerios a demanda para el desarrollo continuo de las actividades, jornadas, encuentros, capacitaciones, conmemoraciones y actividades comunitarias desarrolladas en el marco de las políticas públicas de Envejecimiento y Vejez y en la Política Pública de Mujer Equidad de Género en el Municipio y de esta manera favorecer la permanencia y participación activa de adultos mayores y mujeres contribuyendo a su bienestar físico y emocional de la población beneficiaria durante el desarrollo de actividades prolongadas.
El contrato comprende el suministro de refrigerios a demanda, según requerimiento institucional, para actividades desarrolladas en el casco urbano y sector rural del Municipio de La Uvita durante la vigencia 2026, dirigidas principalmente a: Personas adultas mayores vinculadas al programa Centro Vida y larga estancia, mujeres participantes en procesos de equidad de género, liderazgo y prevención de violencias, población priorizada dentro de las políticas públicas municipales relacionadas.

1.2. Justificación de la Necesidad Oportunidad y Conveniencia.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que la Ley 1551 de 2012, establece que los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Artículo 311 ibídem, instaura que el municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que, en todos los departamentos, municipios y distritos deberán sesionar Consejos de Política Social de acuerdo al artículo 207 de la ley 1098 de 2006, presididos por el señor gobernador y el alcalde quienes no podrán delegar ni su participación, ni su responsabilidad so pena de incurrir en causal de mala conducta. Tendrán la responsabilidad de la articulación funcional entre entidades Nacionales y las territoriales, deberán tener participación de la sociedad civil organizada y definirán su propio reglamento y composición. En todo caso deberán formar parte del consejo las autoridades competentes para el restablecimiento de los derechos y el Ministerio Público. Que es deber de los Alcaldes dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, en las actividades enmarcadas en casa sector, articulada con políticas públicas y demás subprogramas que sean para dar atención integral a la población en general y población vulnerable.

Que, la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia tiene como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna; a nivel municipal se cuenta con la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2018 -2028 adoptada mediante Acuerdo No. 017 de septiembre 14 de 2018, instrumento de planeación del eje transversal, que contiene las estrategias, actividades y acciones a seguir en este cuatrienio y hasta 2028 referente a las garantías y protección de niños, niñas y adolescentes.

Que, la Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa, de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad; En consecuencia, el Municipio de La Uvita cuenta con la Política Publica de Discapacidad e Inclusión Social 2019 – 2029 adoptada mediante Acuerdo 025 de diciembre de 2018. Que contempla una serie de acciones a nivel institucional, de protección, participación política, educación para la vida, salud y desarrollo comunitario, inclusión laboral, deporte y recreación, cultura y desarrollo artístico, vivienda, accesibilidad al ambiente físico y social, las cuales se deben ejecutar responsablemente para garantizar su protección, que se han venido desarrollando en cumplimiento de la misma.

a. Justificación y Descripción de la Necesidad

El Municipio de La Uvita ha adoptado mediante Acuerdo No. 013 de 2014 la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, y mediante Acuerdo 026 de 2018 la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, instrumentos que establecen acciones concretas orientadas al bienestar, inclusión, participación y garantía de derechos.
Que Actualmente en el Municipio de La Uvita contamos con: 455 personas se encuentran inscritas en el programa Colombia Mayor, 172 personas mayores participan activamente en el programa Centro Vida, además se desarrolla encuentros, capacitaciones, actividades culturales, recreativas y conmemorativas dirigidas a mujeres del municipio, en cumplimiento de la Política Pública.

El desarrollo de estas actividades implica jornadas prolongadas, desplazamientos desde el sector rural y concentración de población vulnerable, lo cual hace necesario garantizar un apoyo alimentario básico mediante refrigerios que contribuyan al bienestar, permanencia y adecuada participación de los asistentes.
Sin el suministro de refrigerios, se vería limitada la participación efectiva, especialmente de población adulta mayor y mujeres provenientes de veredas, afectando el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

1.3. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional:

Con el propósito de dar aplicación al artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, el cual determina que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", y de acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del mismo artículo superior, según el cual "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades", el Municipio de La Uvita orienta su acción administrativa hacia la garantía efectiva de los derechos de la población, especialmente aquella en condición de vulnerabilidad.

En este marco normativo, el Municipio de La Uvita ha adoptado e implementado instrumentos de planeación territorial que orientan la atención integral a poblaciones específicas, entre ellos la Política Pública de Envejecimiento y Vejez adoptada mediante Acuerdo No. 013 de agosto de 2014, y la Política Pública de Mujer y Equidad de Género adoptada mediante Acuerdo 026 de diciembre de 2018, las cuales establecen líneas estratégicas, programas y acciones encaminadas a promover el bienestar, la participación social, la inclusión, la prevención de violencias y el fortalecimiento del tejido comunitario.

En desarrollo de dichas políticas públicas y actividades con los demás grupo poblacionales y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la Administración Municipal programa y ejecuta durante la vigencia 2026 actividades lúdicas, culturales, recreativas, formativas y de integración dirigidas a adultos mayores y mujeres tanto del casco urbano como del sector rural, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, fortalecer su participación comunitaria y garantizar espacios de encuentro seguros y dignos.

La ejecución de estas actividades implica jornadas prolongadas, desplazamientos desde las veredas y concentración significativa de población priorizada, lo cual demanda condiciones logísticas adecuadas que permitan el normal desarrollo de las mismas. En este contexto, el suministro de refrigerios a demanda se constituye en un componente estratégico de apoyo que garantiza la permanencia, participación y bienestar físico de los asistentes, contribuyendo al cumplimiento efectivo de las metas, indicadores y productos establecidos en los instrumentos de planeación municipal.

De esta manera, el presente contrato "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS A DEMANDA PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y METAS DE LA POLÍTICA PUBLICA, DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y MUJER EQUIDAD DE GENERO, Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICAS, CULTURALES, RECREATIVAS CON LOS ADULTOS MAYORES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ VIGENCIA 2026" se encuentra alineado con: El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, La Política Pública de Mujer y Equidad de Género ,las metas del programa Centro Vida y las estrategias de participación social y fortalecimiento comunitario.

Así, el presente objeto contractual no constituye un gasto aislado, sino una herramienta operativa que permite materializar las acciones institucionales previstas en la planeación estratégica del municipio, garantizando coherencia entre la programación presupuestal, la ejecución administrativa y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el ámbito territorial.

Población beneficiaria: Adultos mayores vinculados al programa Centro Vida, personas mayores inscritas en Colombia Mayor que participen en actividades municipales, Mujeres del sector rural y urbano participantes en actividades de equidad de género.
Mujeres líderes comunitarias y beneficiarias de programas institucionales.
Población general que participe en las actividades de participación social y fortalecimiento comunitario.

Detalles de los beneficiaros: 172 adultos mayores activos en Centro Vida (sector rural y urbano)
450 adultos mayores inscritos en Colombia Mayor.
Mujeres participantes en actividades municipales (estimado según convocatoria institucional).
Se prioriza población en condición de vulnerabilidad, bajo nivel de ingresos y dificultades de acceso a servicios.

Logística de entrega: El contratista debe garantizar el suministro de refrigerios y entregar de manera oportuna en buen estado de conservación, caliente o según minuta correspondiente y en condiciones adecuadas en el Municipio de La Uvita Boyacá.

b. Justificación de la Conveniencia

El principio de planeación contractual implica un análisis de *"conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar" (Ley 80 de 1993, Art. 25-7)*. Este análisis busca determinar si la forma y el objeto contractual elegido son los más adecuados para satisfacer la necesidad identificada.

La conveniencia de este contrato se sustenta en:

Eficiencia y especialización: Contratar un proveedor externo especializado en el suministro de alimentos es más conveniente que intentar asumir esta tarea con recursos propios del municipio, proveedores especializados en preparación y manipulación de alimentos, garantizando calidad, inocuidad y cumplimiento normativo sanitario.
Modalidad de selección ágil: La modalidad de mínima cuantía, aplicable a contrataciones que no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad, es un procedimiento simplificado y rápido. Su conveniencia radica en que permite una respuesta ágil a necesidades que, aunque planificadas anualmente, pueden requerir una ejecución inmediata cuando se presenta un evento extraordinario.
Optimización de recursos públicos: Resulta más eficiente contratar el suministro que asumir preparación directa, evitando costos adicionales en insumos, personal y logística, además es más conveniente y económico contratar el suministro de refrigerios *"a demanda"* (es decir, solo cuando ocurra un evento extraordinario) que mantener una infraestructura y personal de cocina permanentes en el municipio para este fin específico. Esto se alinea con los principios de economía y eficacia que rigen la contratación estatal.

Análisis de mercado:
El mercado local cuenta con oferentes que garantizan precios competitivos y cumplimiento de estándares sanitarios, permitiendo una adecuada relación costo–beneficio. Conforme a los principios de planeación, la conveniencia también se deriva de un análisis del sector económico que permite identificar la existencia de

proveedores en el mercado local o nacional capaces de atender los requerimientos de la entidad. Se presume que en el mercado local existen oferentes que pueden prestar este servicio, lo cual, además, podría fomentar la economía local, en línea con las políticas de compras públicas.

Por lo tanto, es conveniente celebrar este contrato de suministro bajo la modalidad de mínima cuantía, ya que representa la alternativa más eficiente, económica y ágil para satisfacer la necesidad del suministro de refrigerios.

La contratación es conveniente por:
Alineación con los Fines Estatales: El objeto contractual se encuentra articulado con las metas del componente social del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, específicamente en lo relacionado con: La implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, la ejecución de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, el fortalecimiento del programa Centro Vida y las estrategias de participación, bienestar e inclusión social.
El suministro de refrigerios permite dar cumplimiento a las actividades programadas dentro de estos instrumentos de planeación, garantizando condiciones logísticas adecuadas para la ejecución de encuentros, capacitaciones, jornadas recreativas, culturales y espacios de integración comunitaria dirigidos a población priorizada.

Impacto Social Positivo: La entrega de refrigerios durante el desarrollo de actividades institucionales contribuye significativamente al bienestar físico y emocional de los adultos mayores y mujeres participantes, especialmente aquellos provenientes del sector rural o en condición de vulnerabilidad económica.
Este apoyo alimentario favorece la permanencia y asistencia continua a las actividades programadas, genera condiciones dignas y organizadas en los espacios de encuentro, fortalece la integración social y el sentido de pertenencia comunitaria, promueve hábitos de participación activa y envejecimiento saludable.
En el caso de los adultos mayores, el acompañamiento nutricional básico durante jornadas prolongadas previene afectaciones asociadas a ayunos prolongados y contribuye a su bienestar general. Para las mujeres, facilita su participación efectiva en procesos de formación, liderazgo y prevención de violencias.
En consecuencia, el contrato genera un impacto social directo en la calidad de vida de la población beneficiaria y fortalece la política social del municipio.

Eficiencia Administrativa: La realización de una única contratación para el suministro de refrigerios a demanda durante la vigencia 2026 garantiza eficiencia administrativa, al centralizar el servicio logístico alimentario bajo un solo operador, evitando múltiples procesos contractuales fragmentados, el cual permite optimizar tiempos administrativos, además, demuestra el cumplimiento por parte de la administración municipal en la ejecución organizada de los proyectos y metas contempladas dentro del presupuesto del sector social, asegurando la adecuada destinación de los recursos públicos bajo los principios de economía, eficacia y responsabilidad.

Composición del Menú: La selección de los elementos que componen los refrigerios ha sido definida con el propósito de garantizar una alimentación básica, balanceada y adecuada a las condiciones de la población beneficiaria, especialmente adultos mayores. La entrega de un refrigerio adecuado durante las actividades permite que los participantes se mantengan en condiciones óptimas, favoreciendo su disposición, atención y participación activa en las diferentes actividades, lo cual ayuda a generar mejores resultados en la ejecución de las políticas públicas municipales.

c. Justificación de la Oportunidad

La celebración del contrato "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS A DEMANDA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y METAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026, es oportuna, en tanto se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027", el cual contempla dentro de su eje social el fortalecimiento de programas dirigidos a población adulta mayor, mujeres y población en condición de vulnerabilidad, priorizando acciones de bienestar, inclusión, participación comunitaria y prevención de violencias.

Dentro de la planeación institucional se establecen directrices orientadas a:
Fortalecer el programa Centro Vida.
Garantizar la implementación efectiva de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.
Promover la equidad de género y la participación de las mujeres.
Desarrollar actividades lúdicas, culturales, recreativas y formativas en el casco urbano y sector rural.
La ejecución de estas actividades durante la vigencia 2026 requiere condiciones logísticas que garanticen la permanencia y bienestar de la población participante, especialmente adultos mayores y mujeres en condición de vulnerabilidad, lo cual justifica la necesidad de adelantar oportunamente el proceso contractual para el suministro de refrigerios a demanda.

La oportunidad se refiere a la pertinencia de realizar la contratación en el momento adecuado, garantizando continuidad en la ejecución de los programas sociales y evitando interrupciones que afecten el cumplimiento de metas institucionales.

La oportunidad de esta contratación se justifica de la siguiente manera:

Principio de Planeación y Anticipación: No es oportuno ni prudente iniciar procesos contractuales una vez programadas o iniciadas las actividades institucionales, ya que ello podría generar retrasos, improvisación o suspensión de jornadas dirigidas a la población beneficiaria. El principio de planeación exige que la administración municipal anticipe sus necesidades logísticas, especialmente tratándose de programas sociales permanentes como el Centro Vida y las actividades de equidad de género.
Suscribir un contrato que cubra la vigencia 2026 constituye una acción de planeación responsable que garantiza la disponibilidad inmediata del suministro cuando se desarrollen encuentros, capacitaciones, conmemoraciones y actividades comunitarias, evitando traumatismos administrativos.

Vigencia Anual para Cobertura Permanente
Establecer un contrato con cobertura durante todo el año 2026 es oportuno porque las actividades dirigidas a adultos mayores y mujeres se desarrollan de manera continua y periódica tanto en el casco urbano como en las veredas del municipio.

Disponibilidad Presupuestal: La realización de este proceso se enmarca en la programación presupuestal anual de la entidad, contando con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda la contratación, un requisito indispensable para los estudios previos según la normativa . Esto demuestra que es el momento oportuno desde el punto de vista financiero para comprometer los recursos necesarios.

Conclusión
En consecuencia, resulta oportuno y necesario adelantar este proceso de contratación para la vigencia 2026, con el fin de garantizar la ejecución continua y organizada de las actividades dirigidas a adultos mayores y mujeres

del municipio de La Uvita, asegurando condiciones dignas de participación y el cumplimiento efectivo de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
2. OBJETO PARA CONTRATAR
"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS A DEMANDA PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y METAS DE LA POLÍTICA PUBLICA, DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y MUJER EQUIDAD DE GENERO, Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES, RECREATIVAS CON LOS ADULTOS MAYORES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ VIGENCIA 2026"
2.2 LUGAR DE EJECUCION
Se realizará en el Municipio de La Uvita Boyacá, en el área urbana y rural del Municipio.
2.3 ALCANCE DEL CONTRATO
Con la ejecución del proceso de contratación que se pretende adelantar con la invitación pública a la que hace referencia el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se busca brindar el suministro de refrigerios a demanda para continuar con la ejecución de las acciones y metas de la política publica, de envejecimiento y vejez y mujer equidad de genero, y para el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, recreativas con los adultos mayores y mujeres del municipio de La Uvita – Boyacá vigencia 2026.
2.4 ACTIVIDADES GENERALES
Suministro de refrigerios a demanda para continuar con la ejecución de las acciones y metas de la política publica, de envejecimiento y vejez y mujer equidad de género, y para el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, recreativas con los adultos mayores y mujeres del municipio de La Uvita – Boyacá.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de Mínima cuantía, son los estimulados en la regla general de contratación prevista en el numeral 5º. Del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le complementen, modifiquen y reglamenten y por las normas civiles que regulen el objeto del presente proceso de selección. La modalidad de selección es la MÍNIMA CUANTÍA conformidad con lo establecido en el numeral 5º. Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Esta modalidad de contratación aplica para procesos cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. (No supere el valor de 28 SMMLV)

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	50202307	Bebidas de chocolate o malta u otro
2	50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Por la naturaleza del objeto contractual y aplicando los principios de transparencia y económica, para el estudio de mercado se realizó un análisis de los precios que se han cancelado históricamente por estos conceptos similares al del presente estudio.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 90 del 05 de marzo de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1633 232020200930 123119 16 4104008-93304 202500000009343 1.2.3.1.19	Centro vida 70% - FTE: ESTAMPILLAS - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - CPC: Otros servicios sociales con Reconciliación - PROG: alojamiento para adultos	$49.000.000.00

4.2 FORMA DE PAGO

El Municipio, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales de acuerdo con el suministro de alimentación, debidamente certificados por el Supervisor Municipal. Para el Último pago se requerirá que el CONTRATISTA cumpla con el acta de liquidación final. Así mismo el contratista para los pagos deberá anexar el pago de seguridad social integral y para la última acta (liquidación) requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedidos en las condiciones ya expuestas y actas de recibo.

NOTA: Se recomienda que sé que los menús antes mencionados sean de óptima calidad y que se sirvan calientes, así mismo se tenga disponibilidad de espacio para la buena prestación el servicio.

4.3 PLAZO DE EJECUSION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) días, Y/ O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, previa aceptación de la oferta y su respectivo registro.

4.4 PRESUPUESTO

El oferente deberá garantizar, responder y entregar los refrigerios en óptimas condiciones de higiene e inocuidad.

La Administración del municipio de La Uvita, requiere el suministro de refrigerios según lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Ensalada de frutas: Una ensalada de frutas frescas con diferentes tipos de frutas de colores vibrantes.	UNIDAD	1
2	•Sándwiches: Un pequeño sándwich de jamón en pan integral con lechuga y tomate. • Café con leche	UNIDAD	1
3	• Yogur con fruta: Un yogur natural (sin azúcar añadida) con rodajas de plátano, fresas	UNIDAD	1
5	. café en leche, Pastel de pollo o carne un pastel o empanada de carne y arroz.	UNIDAD	1
6	•Arroz con leche: un postre muy saludable que nos aporta una gran cantidad de valores nutricionales	UNIDAD	1
9	• Masato y mantecada muy saludable que nos aporta una gran cantidad de valores nutricionales	UNIDAD	1
10	• Chocolate a la taza casero: entre las ventajas de esta bebida caliente • Mogollo integral	UNIDAD	1

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El municipio de La Uvita realizó la revisión del mercado de los bienes a contratar, para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir, y se concluyó que en el presente Proceso de Contratación los elementos que se requieren no tienen ningún tipo de afectación o inconveniente de tipo ambiental o social.

El suministro de refrigerios solicitados por la administración cuenta con gran cantidad de empresas oferentes que garantizan precios competitivos y cumplimiento de estándares sanitarios, permitiendo una adecuada relación costo–beneficio.

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000.00) M/CTE,** (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato) el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVOR

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Decreto 1082 de 2015: En su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, específicamente en el numeral 6, establece que "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."

5.1 REQUISISTOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.
El Municipio de La Uvita también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- **Persona Jurídica:**

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA: Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1- **Carta presentación de la propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1)

2- **Cuadro de Cantidades y Valores Unitarios** de conformidad a los requerimientos de esta invitación, será de cuyo valor dse (Diligenciar Anexo 2).

3- **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente.

4- **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría),** judiciales y medidas correctivas vigentes, de la persona natural. No obstante, lo anterior, la entidad verificará estos requisitos en las plataformas públicas para tal fin.

5- **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal**. La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comercio donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria.

6- **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria.

7- **Certificación bajo la gravedad del Juramento** que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo 3).

8- **Propuesta Económica** de conformidad con los requerimientos de esta invitación (Anexo 4).

9- **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo con la calidad del proponente.

10- **Libreta Militar:** N/A.

11- **Pago de aportes al sistema de seguridad Social**: El proponente deberá acreditar el pago y certificar los aportes al sistema de seguridad social.

12- **Propuesta técnica**: Especificaciones Técnicas de los productos a suministrar.

13- Pago de aportes al sistema de seguridad social así.

PERSONA JURÍDICA: Anexar certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Legal (Este último, si lo exige la norma) donde se establezca que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (ANEXO 5)

14- **Compromiso Anticorrupción** (Anexo No 6). Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

15- Certificado de manipulación de alimentos.

El criterio de calificación será CUMPLE JURÍDICAMENTE. Sin perjuicio de las causales de rechazo.

- **Persona Natural**

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD PERSONA NATURAL: Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1- **Carta presentación de la propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1)

2- **Cuadro de Cantidades y Valores Unitarios** de conformidad a los requerimientos de esta invitación. (Diligenciar Anexo)

3- **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** Del representante legal para personas jurídicas.

4- **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios** (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), judiciales y medidas correctivas vigentes, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso. No obstante, lo anterior, la entidad verificará estos requisitos en las plataformas públicas para tal fin.

5- **Si el oferente es persona natural deberá adjuntar el certificado de Registro Mercantil**. La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comercio donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria.

6- **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria.

7- **Certificación bajo la gravedad del Juramento** que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo 3).

8- **Propuesta Económica** de conformidad con los requerimientos de esta invitación (Anexo 4).

9- **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo con la calidad del proponente.

10- **Libreta Militar:** Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

11- **Pago de aportes al sistema de seguridad Social**: El proponente deberá acreditar el pago y certificar los aportes al sistema de seguridad social.

12- **Propuesta técnica**: Especificaciones Técnicas de los productos a suministrar.

13- El proponente debe acreditar mediante carta de compromiso suscrito por el Representante legal, que cuenta con un establecimiento acreditado para suministro de refrigerios dentro del perímetro urbano no mayor a 2.5 km del municipio de La Uvita departamento de Boyacá.

14- Pago de aportes al sistema de seguridad social así

15- Pago de aportes al sistema de seguridad social así:

PERSONA NATURAL: Comprobante de afiliación o planilla de los pagos de aportes de Seguridad Social integral del último mes en relación con la fecha de cierre del proceso.

16- **Compromiso Anticorrupción (Anexo No 6).** Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

17- Certificado de manipulación de alimentos.

El criterio de calificación será CUMPLE JURÍDICAMENTE. Sin perjuicio de las causales de rechazo.

.2 CAPACIDAD TÉCNICA

5.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	-Ensalada de frutas: Una ensalada de frutas frescas con diferentes tipos de frutas de colores vibrantes.	UNIDAD	1
2	•Sándwiches: Un pequeño sándwich de jamón en pan integral con lechuga y tomate. • Café con leche	UNIDAD	1
3	• Yogur con fruta: Un yogur natural (sin azúcar añadida) con rodajas de plátano, fresas	UNIDAD	1
5	- Café en leche, Pastel de pollo o carne un pastel o empanada de carne y arroz.	UNIDAD	1
6	•Arroz con leche: un postre muy saludable que nos aporta una gran cantidad de valores nutricionales	UNIDAD	1
9	• Masato y mantecada muy saludable que nos aporta una gran cantidad de valores nutricionales	UNIDAD	1
10	• Chocolate a la taza casero: entre las ventajas de esta bebida caliente • Mogollo integral	UNIDAD	1

Este suministro de refrigerios deberá cumplir con la ficha técnica establecida en el presente estudio e invitación y se solicitan con el fin de garantizar la mejor prestación del servicio

5.2.2 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Para la selección de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el menor precio, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y condiciones de la presente invitación, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.
Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones o no subsane en la oportunidad señalada en el cronograma, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente, dándose así el orden de elegibilidad.

En atención al Concepto: 216130001598 - Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas, emitido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal no hará diferencias entre los proponentes en función del régimen tributario al que pertenecen, teniendo en consideración: (i) la igualdad de oportunidades entre los proponentes prevista por el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 como directriz para la selección de contratistas; (ii) el principio de selección objetiva y, (iii) en el caso de bienes o servicios excluidos de IVA por su origen extranjero, la igualdad de condiciones de participación para proponentes nacionales y extranjeros prevista por los parágrafos 1 y 2 del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, por lo cual, si en el presente proceso de selección, hay proponentes no responsables del impuesto a las ventas (antes régimen simplificado de IVA), la evaluación de las ofertas se adelantara sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, se evaluará antes de IVA, sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes responsables del impuesto a las ventas (antes del régimen común).
Nota: La oferta corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS $49.000.000**) y por tratarse de un contrato a monto agotable y el diferencial y/o oferta económica a analizar será el valor que se le dé a las opciones de refrigerio

El criterio de calificación será CUMPLE TÉCNICAMENTE Y NO SON SUBSANABLES.

5.2.3 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:
Experiencia general: El proponente debe acreditar la ejecución de DOS (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Así mismo para acreditar la experiencia se deberán aportar los siguientes documentos:

• Copia del contrato, Certificación y/o acta de liquidación. Para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:
a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

6. SUPERVISIÓN

El municipio de La Uvita determinará el supervisor del contrato el cual tendrá la responsabilidad de ejercer el control y seguimiento de acuerdo con lo establecido dentro del presente proceso. Para efecto del presente contrato se solicita sea la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de La Uvita.

7. RIESGOS

7.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas de este (Iniciación, ejecución, liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el MUNICIPIO DE LA UVITA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Dichos riesgos son:

N°	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al Contratista	Asignación a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X
2	Jurídica	No ejecutar los trabajos en las condiciones ofrecidas	Critica	Poco Probable	X	
3	Técnico	Hecho de la Naturaleza	Critica	Improbable	X	
4	Técnico	A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario	Critica	Probable	x	

5	Técnico	Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación	Critica	Probable	x	
6	Técnico	Falta de calidad de los suministros	Critica	Probable	x	

Además, se pueden presentar otros riegos así:

1- Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos, repuestos y demás necesarios para la correcta ejecución del contrato.
2- Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3- Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4- Los efectos desfavorables, de todos y cualquiera de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO DE LA UVITA, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del enunciado municipio; la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5- Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contempladas en el respectivo pliego.
6- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios

y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los vehículos requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.
7.2 RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE LA UVITA
A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables. • Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, tales como terremotos, vendavales, inundaciones, deslizamientos o fallas geológicos, incendios u otros establecidos en los términos del Contrato y la legislación existente. • Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.
Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (actas parciales) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato, ni la seriedad de la oferta.
ANÁLISIS DEL SECTOR:
Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
9.1 PERSPERCTIVA LEGAL
Se trata de un contrato de suministro el cual no se suscribe de manera directa, en los términos del Artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, toda vez que por las características son adquisiciones que conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, se catalogan como suministro, lo cual por no superar el 10% de la menor cuantía de la entidad la modalidad de selección del contratista es de mínima cuantía.

9.2 PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD:

El municipio de La Uvita en su historia ha ejecutado objeto contractual de similares características al aquí planteado, adicionalmente otras entidades estatales han contratado servicios de este tipo, entre estos se destacan los siguientes:

OBJETO	VALOR	FECHA
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY	$ 38.016.000	2025/07/25
SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS E INVITADOS ESPECIALES CON OCASION A LA REALIZACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS YO EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEGUN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TECNICO.	$ 6.996.000	2025/03/14
SUMINISTRO, DE REFRIGERIOS A DEMANDA PARA CONTINUAR CON LA EJECUCION DE LAS ACCIONES Y METAS DE LA POLITICA PUBLICA, DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y MUJER Y EQUIDAD DE GENERO PARA EL DESARROLLO DE ACTIDADES LUDICAS, CULTURALES, RECREATIVAS CON LOS ADULTOS MAYORES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ.	$8.100.000	10-12-2024

9.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, por unidad siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

La Uvita, marzo del Año 2026

ORIGINAL FIRMADO

CARMEN SOFIA FUENTES CACERES
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FECHA:	10/03/2026	10/03/2026
CARGO:	Secretaria Gobiemo y Desarrollo Social	Asesor jurídico
	CARMEN SOFIA FUENTES CACERES	Fabian Ricardo Murillo Bautista